



En cas de contingència d'aquest document dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos o substituïts per asteriscos (\*) o per les inicials, en compliment de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **Sesión núm. 1/2020 de 30 de enero-ordinaria.**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.**

#### **Asistentes:**

Alcaldesa-Presidenta:

**D<sup>a</sup>. Amparo Marco Gual.** (Grupo municipal Socialista).

#### **Tenientes de Alcalde:**

D. David Donate Castiblanque (Grupo municipal Socialista).

D. Ignasi Garcia Felip. (Portavoz Grupo municipal Compromís per Castelló).

D. Fernando Navarro Cueva (Portavoz Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D<sup>a</sup> Pilar Escuder Mollón (Grupo municipal Socialista)

D<sup>a</sup> Verónica Ruiz Escrig (Portavoz adjunta Grupo municipal Compromís per Castelló)

D. Rafael Simó Sancho (Grupo municipal Socialista)

D. José Luis López Ibáñez (Portavoz adjunto Grupo municipal Socialista)

D<sup>a</sup> Mari Carmen Ribera Soriano (Grupo municipal Socialista)

D. Omar Braina Bou (Portavoz Grupo municipal Socialista)

#### **Concejales y concejales:**

D<sup>a</sup> Paula Archelós Alvaro (Grupo municipal Ciudadanos)

D<sup>a</sup> Begoña Carrasco García (Portavoz del Grupo municipal Popular)

D<sup>a</sup> María España Novoa (Grupo municipal Popular)

D<sup>a</sup> Susana Fabregat Carrasquer (Grupo municipal Popular)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz Grupo municipal Vox Castellón de la Plana)

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Garrido Moya (Portavoz adjunta Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D<sup>a</sup> Isabel Granero Moya (Grupo municipal Socialista)

D. Vicente Guillamón Terrado (Grupo municipal Popular)

D. Alejandro Marín-Buck Gómez (Portavoz Grupo municipal Ciudadanos)

D. Francesc Mezquita Patuel (Grupo municipal Compromís per Castelló)

D<sup>a</sup> Patricia Puerta Barberá (Grupo municipal Socialista)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo municipal Popular)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo municipal Socialista)

D. Vicent Sales Mateu (Grupo municipal Popular)

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz adjunto Grupo municipal Popular)

D. Esteban Ventura Martí (Grupo municipal Ciudadanos)

D. Vicente Manuel Vidal Safont (Portavoz adjunto Grupo municipal Ciudadanos)

#### **Secretaria General del Pleno:**

D<sup>a</sup>. Concepción Juan Gaspar.

#### **Interventor General Municipal**

D. José Medall Esteve



En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las once horas y ocho minutos del día treinta de enero de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa doña Amparo Marco Gual, los señores y señoras Concejales anteriormente expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

Existiendo quorum de asistencia suficiente para celebrar la sesión de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

## ORDEN DEL DIA

### Secretaria General

- 1º. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2019.
- 2º. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.

### Comisión de Sostenibilidad y Ordenación del Territorio

- 3º. Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de suministro de agua potable.

### Comisión de Gobierno Interior

- 4º. Modificación de un representante del Ayuntamiento en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo.

### Información, impulso y control.-

- 5º. Despacho extraordinario.

1º.- Moción del Grupo Ciudadanos para redactar de forma plurilingüe la ordenanza reguladora de los carteles y señalética en la vía pública.

2º.- Moción del Grupo Ciudadanos para exponer en un sitio público la Gaiata de la Ciutat los 365 días del año.

3º.- Declaración institucional de los Grupos Socialista, Compromís y Podem-EU para pedir el retorno de los restos de las personas de Castelló enterradas al «Valle de los Caídos

- 6º. Formulación de ruegos y preguntas.





## SECRETARIA GENERAL

### **PUNTO 1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019.**

No habiendo manifestado los señores y señoras Concejales asistentes ninguna objeción a la redacción del acta de la sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2019, la señora Alcaldesa la declara aprobada.

### **PUNTO 2º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.**

Se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas correspondientes al periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2019 al 22 de enero de 2020, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras Concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta de cinco decretos de la Alcaldía:

-Decreto 9883/2019, de 12 de diciembre, que dispone la sustitución temporal de la Concejala Patricia Puerta Barberá el 11 y 12 de diciembre de 2019 por M.<sup>a</sup> Carmen Ribera Soriano.

-Decreto número 10213/2019, de 17 de diciembre, que dispone la sustitución temporal del Concejalesc Mezquita Patuel el día 30 de diciembre de 2019 por Verónica Ruiz Escrig.

-Decreto número 10468/2019, de 30 de diciembre, que resuelve delegar temporalmente en el Concejalesc Delegado de Hacienda la competencia par aprobar el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos cuando la aprobación y disposición del gasto hubiera sido acordada por la Junta de Gobierno Local.

-Decreto número 0109/2020, de 11 de enero, que dispone la sustitución temporal de la Teniente de Alcaldía Pilar Escuder Mollón, del 12 al 15 de enero por David Donate Castiblanque.

-Decreto número 0214/2020, de 16 de enero, que designa vocales del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres.



La Corporación queda enterada de los asuntos recogidos en este apartado.

## COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### PUNTO 3º. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Transición Ecológica, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El Pleno del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de suministro de agua potable, con código de validación 9AGMNN6NQT62PF4DWR6TQE7ZP y exponerla al público durante un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El 14 de noviembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, así como el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, el correspondiente anuncio haciendo público que, durante el plazo de treinta días, los interesados podrán consultar el texto de la Ordenanza en la Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructura y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en el Edificio Quatre Cantons, C/ Enmedio, 82, 3ª planta, de Castelló de la Plana, y presentar por escrito las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publicó el texto íntegro de la citada Ordenanza en la web del Ayuntamiento de Castelló de la Plana ([www.castello.es](http://www.castello.es)), dentro del apartado "Normativa Municipal" y del subapartado "Normativa en tramitación".

El 16 de diciembre de 2019, EAM (\*), con DNI (\*), en representación de la Associació de Veïns Segon Molí presenta alegación, con NRE 2019-E-SE-9033, indicando que en la nota (2) del Anexo de la Ordenanza, se ha eliminado el contador de calibre 13 mm de este apartado, ya que este tipo de contador, tal y como indica la concesionaria, se encuentra en desuso (cuota de servicio: calibre contador 13 mm. 12,1301 €/ trimestre; calibre contador 15 mm. 18,1950 €/ trimestre). Asimismo señala que se debería debatir más el texto debido a que el calibre 13 sigue estando operativo y que es la propia compañía





quien no lo quiere reconocer para hacer una subida encubierta sin avisar a los ciudadanos.

El 14 de enero de 2020 el Ingeniero Municipal de la Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructura y Medio Ambiente emite informe, conformado por el Director de Servicios Urbanos, Infraestructura y Medio Ambiente, en el que se indica que la alegación hace referencia expresamente a la cuota de servicio y compara el importe correspondiente al calibre 13 mm con el de 15 mm.

Señala el citado informe que la cuota de servicio del contador de 13 mm no se elimina, es decir, que todos los abonados que actualmente tienen instalado un contador de 13 mm, van a seguir con ese tamaño de contador y pagando la cuota de servicio de 13 mm., suprimiéndose los derechos de enganche de 13 mm para altas nuevas con este calibre debido a las exigencias normativas actuales; exigiendo el Código Técnico de la Edificación, en el documento HS4, que las tuberías de conexión a las viviendas tengan un diámetro mínimo (26.7 mm para tuberías de acero y 20 mm para tuberías plásticas o de cobre) que se corresponde con una capacidad de suministro mayor que el caudal que podría soportar un contador de 13 mm.

Asimismo señala que, lo que hoy se comercializa como contadores de 13 mm, son esencialmente contadores de 15 mm, ya que tienen las características metrológicas y técnicas de los contadores de 15 mm y la única diferencia es el diámetro exterior de las roscas de conexión, habiendo quedado actualmente los contadores de 13 mm desfasados, siendo modificadas sus características equiparándolos completamente a los de 15 mm.

Por lo que se concluye que debe desestimarse la alegación presentada.

El artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, dispone que las Ordenanzas locales se aprobarán inicialmente por el Pleno, dando información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, para posteriormente resolver todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarlo definitivamente por el Pleno, disponiendo el artículo 56 de la citada Ley que las entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y formas que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto



comprendido de los actos y acuerdos de las mismas.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 7/1985, cuando la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de las respectivas competencias, que un acto o acuerdo de alguna Entidad local infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerirla, invocando expresamente el presente artículo, para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes. Dicho requerimiento deberá ser motivado y expresar la normativa que se estime vulnerada. Se formulará en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa del Negociado Administrativo de la Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructura y Medio Ambiente-adjunta de sección, el 16 de enero de 2020, y el informe técnico emitido por Ingeniero Municipal de la Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructura y Medio Ambiente el 14 de enero de 2020, ambos conformados por el Director de Servicios Urbanos, Infraestructura y Medio Ambiente, a propuesta del Sr. Concejale Delegado de Transición Ecológica, se acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación presentada el 16 de diciembre de 2019 por Emilio Agulleiro Moreno, con DNI 73366029P, en representación de la Associació de Veïns Segon Molí, con NRE 2019-E-SE-9033, por los motivos recogidos en el informe técnico suscrito por el Ingeniero Municipal de la Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructura y Medio Ambiente, de 14 de enero de 2020, y conformado por el Director de Servicios Urbanos, Infraestructura y Medio Ambiente.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de suministro de agua potable, con código de validación 9AGMNN6NQT62PF4DWR6TQE7ZP.

Tercero.- Comunicar el texto definitivo de la Ordenanza referenciada en el punto segundo, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Cuarto.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, siempre y cuando no se realice objeción alguna o se solicite ampliación de información por parte de las Administraciones Estatal o Autonómica Valenciana."

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Archelós, señores Braina y Donate, señora Escuder, señores Ferrer y García, señoras Garrido y Granero, señores López, Marín-Buck,





Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, señor Ribés, señora Ruiz y señores Simó, Ventura y Vidal y se abstienen de votar las señoras Carrasco, España y Fabregat, señores, Guillamón, Redondo, Sales y Toledo.

Por consiguiente, por veinte votos a favor y siete abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

A continuación, como explicación de voto intervienen los señores Ferrer Pons, Ventura Martí y Redondo Gamero, la señora Alcaldesa y el señor Navarro Cueva.

**Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto:0:04:43)**

## COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR

### PUNTO 4º. MODIFICACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO RECTOR Y EN LA ASAMBLEA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2019, a propuesta del portavoz del grupo municipal Socialista, designó al señor Fabrizio Muzzati Ragot, como vocal designado por el Ayuntamiento en los órganos rectores del Patronato Municipal de Turismo, a propuesta del grupo municipal Socialista.

El 9 de enero de 2020, se presenta en la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Castellón, escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, proponiendo la designación de la señora Marinela Mónica Barabás, como vocal designado por el Pleno de este Ayuntamiento en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, en sustitución del Sr. Muzzati Ragot.

Por todo ello y visto el informe de la Jefa del Negociado Administrativo del Pleno y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.b) y 10 1 b) de



los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el de 27 de abril de 2006 y publicados en el BOP de Castellón, número 111, de 16 de septiembre de 2006, se acuerda:

Primero.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, a la Sra. Marinela Mónica Barabás (en representación del grupo municipal Socialista).

Segundo.- Cesar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, al Sr. Fabrizio Muzzati Ragot (en representación del grupo municipal Socialista).”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

## **INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

### **PUNTO 5º. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

En este momento, la Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los tres puntos que se incluyen en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en ese momento votan favorablemente, por lo que la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asunto a efectos de tratarlos en esta sesión.

### **PUNTO 5º.1. DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA REDACTAR DE FORMA PLURILINGÜE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS CARTELES Y SEÑALÉTICA EN LA VÍA PÚBLICA.**

Por Secretaría se da lectura en extracto de una moción del Grupo Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El artículo 56 de la Ley de Tráfico aprobada en 1990 establecía textualmente que: “Las indicaciones escritas de las señales se expresarán al menos en el idioma español oficial del Estado”. Un real decreto posterior añadido a la citada ley como artículo 138 especifica que “las indicaciones escritas que se incluyan o acompañen a los paneles de







señalización de las vías públicas, e inscripciones, figurarán en idioma castellano y, además, en la lengua oficial de la comunidad autónoma en el que se instalen”.

Además, cabe recordar que el artículo 3 de la Constitución establece que: “El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla”. Se refiere exactamente al castellano, por tanto, con la misma denominación que utiliza la actualización que ha experimentado la normativa.

Así como el Artículo sexto del Título I del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana que dice textualmente:

1. La lengua propia de la Comunitat Valenciana es el valenciano.
2. El idioma valenciano es el oficial en la Comunitat Valenciana, al igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del Estado. Todos tienen derecho a conocerlos y a usarlos y a recibir la enseñanza del, y en, idioma valenciano.
3. La Generalitat garantizará el uso normal y oficial de las dos lenguas, y adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento.
4. Nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.
5. Se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano.
6. La ley establecerá los criterios de aplicación de la lengua propia en la Administración y la enseñanza.
7. Se delimitarán por ley los territorios en los que predomine el uso de una y otra lengua, así como los que puedan ser exceptuados de la enseñanza y del uso de la lengua propia de la Comunitat Valenciana.
8. La Acadèmia Valenciana de la Llengua es la institución normativa del idioma valenciano.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Castellón incumple la ley al existir señalización únicamente en valenciano, por lo que los vecinos de Castellón que reclamasen la nulidad de sus multas de tráfico ganarían sin ningún problema el recurso, alegando que se incumple la legislación vigente en la materia.

De hecho, hay ejemplos de municipios catalanes donde se han visto obligados a traducir sus señales al castellano, para cumplir en primer lugar la normativa y en segundo, porque estaban dejando de ingresar todas las multas.



Ante la aprobación del topónimo de Castelló en valenciano, habrá que trabajar en una nueva normativa para homogeneizar los letreros en la capital de la Plana que debe ser susceptible de cumplir todas las leyes ya que no son excluyentes sino complementarias.

Y como bien especifica el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, de la que Castellón es capital de provincia, las administraciones deben garantizar el uso normal y oficial de las dos lenguas cooficiales y no contribuir a discriminar una lengua en detrimento de otra porque ya que fomentar no es sinónimo de excluir.

Además teniendo en cuenta que Castelló, ha quedado finalista, en segundo lugar como mejor ciudad accesible europea 2020, habría que incluir en dicha ordenanza municipal reguladora de cartelería y señalética el inglés.

Por todas estas razones, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón que inste al órgano competente la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Trabajar en una ordenanza municipal reguladora de la cartelería y la señalética vial cumpliendo con lo establecido en el Artículo 3 de la Constitución Española, el Artículo sexto del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y el Artículo 138 del Real Decreto al texto de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

2.- Además incluir el inglés como la primera lengua extranjera internacional más conocida y usada en el mundo

3.- Sustituir la cartelería pública y señalética vial actual por una nueva redactada en base a dicha normativa.”

Tras la lectura de la moción, abierto debate en primer turno, intervienen los señores Vidal Safont, Ferrer Pons y Mezquita Patuel.

En segundo turno intervienen el señor Vidal, la señora Alcaldesa y el señor Mezquita.

**Esta intervención se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (Hora y minuto: 0:13:58)**

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor la señora Archelós y los señores Ferrer, Marín Buck, Ventura y Vidal; votan en contra la señora Alcaldesa, señores Braina y Donate, señora Escuder, señor García, señoras Garrido y Granero, señores López, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, señor Ribés, señora Ruiz y señor Simó y se abstienen de votar las señoras Carrasco, España y Fabregat, señores Guillamón, Redondo, Sales y Toledo.





Por consiguiente, por cinco votos a favor, quince votos en contra y siete abstenciones, la Presidencia declara desestimada la moción de Ciudadanos.

Seguidamente como explicación de voto interviene el señor Sales Mateu.

**Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto: 0:31:12)**

**PUNTO 5º.2. DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA EXPONER EN UN SITIO PÚBLICO LA GAIATA DE LA CIUTAT LOS 365 DÍAS DEL AÑO.**

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Ciudadanos que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Próximamente celebramos el 75 aniversario de las fiestas fundacionales de nuestra ciudad y además de conmemoraciones de todo lo que ha sido la fiesta grande de Castelló de la Plana a lo largo de estos años, también es un buen momento para seguir evolucionando en una fiesta que se distingue de la de sus pueblos vecinos por la conservación de sus monumentos. Mientras que en Valencia y Alicante, las fallas y las hogueras se queman cada año, en Castellón las Gaiatas son *un esclat de llum sense foc ni fum* que se apagan con el Magdalena Vítol.

Por tanto, la supervivencia de nuestros monumentos a la fiesta de La Magdalena es el elemento diferenciador que debemos utilizar como revulsivo ya que La Magdalena además de nuestra fiesta grande, es un atractivo, motor turístico y económico para nuestra ciudad.

En esta próxima edición de La Magdalena, aprovechando el 75 aniversario, introduzcamos el potencial de “La Gaiata” a través de la exposición pública de la gaiata ganadora de la ciudad durante los 365 días del año. Y, además, conservar algún elemento característico para el futuro *Museu de la Gaiata*.

Con esta exposición, conservación y puesta en valor de nuestras tradiciones, dotamos de más contenido y argumentos a nuestra fiesta grande, ofrecemos más oportunidades a los artistas y agentes colaboradores del mundo de la fiesta y desestacionalizamos La Magdalena fuera de la semana grande



porque La Gaita es perecedera y debemos aprovechar esta gran característica diferenciadores para mostrar al mundo entero el carácter hospitalario de Castellón los 365 días al año y no sólo los 9 días que dura la fiesta.

Por todas estas razones, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón que inste al órgano competente, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Proponer la exposición de *La Gaiata* ganadora de la ciudad en un espacio público durante los 365 días del año

2.- Incorporar esta novedad el presente ejercicio aprovechando el 75 aniversario de La Magdalena

3.- Proponer el *Museu de la Gaiata*.”

Tras la lectura de la moción, abierto el debate en primer turno intervienen el señor Marín Buck Gómez y la señora Escuder Mollón.

En segundo turno intervienen nuevamente el señor Marín Buck y la señora Escuder.

**Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (Hora y minuto:0:35:13)**

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Archelós, Carrasco, España y Fabregat, señores Ferrer, Guillamón, Marín-Buck, Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal y votan en contra la señora Alcaldesa, señores Braina y Donate, señora Escuder, señor García, señoras Garrido y Granero, señores López, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, señor Ribés, señora Ruiz y señor Simó.

Por consiguiente, por doce votos a favor y quince votos en contra, la Presidencia declara desestimada la moción de Ciudadanos.

Seguidamente como explicación de voto interviene la señora España y la señora Alcaldesa.

**Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto:0:47:36)**

**PUNTO 5º.3. DESPACHO EXTRAORDINARIO. DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DELS GRUPS SOCIALISTA, COMPROMÍS I PODEM-EU PER DEMANAR EL RETORN DE LES RESTES DE LES PERSONES DE CASTELLÓ SOTERRADES AL «VALLE DE LOS CAÍDOS».**

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional dels grups Socialista, Compromís i Podem-EU que proposa l'adopció del següent acord:





«Segons les dades oficials del Ministeri de Justícia, durant la dècada dels anys 50 del segle XX, al voltant de 33.000 cossos van ser duts des de molts municipis de l'Estat fins al mausoleu que el dictador Francisco Franco va inaugurar al 1959, conegut sota el nom de *Valle de los Caídos*. D'aquests, 1.727 persones de les comarques castellonenques van ser traslladades fins a aquest espai, molts d'ells sense comptar amb el vist i plau de les seues famílies. Encara hui descansen en aquell recinte.

Les famílies de les víctimes i tota la societat mereixen una resposta clara pe part de les administracions públiques, a més de tindre l'oportunitat de soterrar amb dignitat i on consideren convenient els seus familiars. Per tant, l'Ajuntament de Castelló ha d'estar al costat de les famílies que vulguen recuperar les restes dels seus familiars que durant la dècada dels anys 50 van ser enviats al Valle de los Caídos per ordre del règim franquista. És un acte de justícia i reparació.

Per tot allò expressat els grups municipals sotasignats de l'Ajuntament de Castelló proposen al Ple l'adopció dels següents acords:

1. Instar la Diputació Provincial de Castelló a fer un estudi pormenoritzat sobre les restes de persones de les comarques de Castelló traslladades al Valle de los Caídos i la seua possible identitat per a fer-ho públic i facilitar a les famílies la seua cerca.
2. Reclamar el retorn d'aquells cadàvers, en cas de voluntat de les famílies, i dur a terme els tràmits necessaris per a aconseguir el seu retorn.
3. Demanar al Govern de l'Estat i a Patrimoni Nacional que facilite la tornada de les restes de totes les persones de Castelló soterrades al *Valle de los Caídos*.
4. Donar trasllat dels acords al Ministeri de Justícia del Govern d'Espanya i a la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica de la Generalitat Valenciana.»

Com no sol·licita la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada aquesta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració transcrita en aquest apartat.



## **PUNTO 6º. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

-El señor Marín-Buck Gómez pregunta en relación con los medidores de control de la contaminación atmosférica del aire sobre una pregunta que formularon en la comisión de estudio de 18 de noviembre del pasado año, que de nueve medidores previstos se han instalado cinco y cuál va a ser la hoja de ruta a seguir respecto al pronunciamiento de la Eurocámara y la petición de Bruselas de analizar la calidad del aire de la ciudad de Castelló.

-Contesta el señor Navarro Cueva.

-El señor Vidal Safont realiza un ruego respecto a la duda que tienen en relación a un informe conjunto de la Asesoría Jurídica y de la Secretaría de Administración Municipal acerca del Patronato de Fiestas, de quien forma el Ayuntamiento si son todos los concejales o sólo la Junta de Gobierno Local y los firmantes del Acord de Fadrell.

-La señora Carrasco García dice que antes de formular su ruego y de acuerdo con el reglamento, iba a hacer una exposición del mismo y manifiesta que a la vista del desprecio a la democracia, a la libertad de pensamiento y a la labor de fiscalización que realizan los concejales de la oposición representados en este Pleno, en primer lugar, como portavoz del Grupo Municipal Popular le anuncia que el Partido Popular ha decidido no traer ninguna iniciativa plenaria como señal de protesta, teniendo en cuenta que en la pasada sesión de 19 de diciembre dejaron claro que no pensaban cumplir los acuerdos plenarios pues según dijo un concejal del Equipo de Gobierno “no sirven de nada y no vinculan a nadie”. Por eso, ante ese fraude a la democracia, la única vía que les dejaba a la oposición para realizar su función de fiscalización y control al Equipo de Gobierno es usar este turno de ruegos y preguntas.

Anuncia como portavoz del Grupo Municipal Popular que van a presentar un recurso contencioso-administrativo contra lo que les parece un golpe de estado a la Junta de Fiestas y a la autonomía de las fiestas fundacionales porque es la única vía legal para la defensa de todos los miembros de la Junta de Fiestas que durante treinta años han trabajado de forma altruista para tener las mejores fiestas y siempre lo han hecho desde la autonomía, independencia y libertad que al igual que las decisiones plenarios no se están respetando en el ámbito de las fiestas y realiza por enésima vez el ruego a la señora Alcaldesa de que se pronuncie públicamente sobre en qué fecha se va a convocar la Asamblea de Fiestas para que pueda ser restituido el marco legal en vigor recogido en los Estatutos del Patronato Municipal de Fiestas en los que se especifica claramente el marco jurídico que sustenta la existencia, composición y funciones de la Junta de Fiestas.





-El señor Redondo Gamero, visto que el año pasado se aprobó el presupuesto el 28 de enero y el grado de ejecución del mismo, ruega a la Alcaldesa que si le podían decir, teniendo en cuenta el bloqueo de los Presupuestos, qué inversiones y servicios prometidos a los ciudadanos se van a quedar sin ejecutar debido a esa demora en cinco o seis meses en la aprobación de los mismos.

-El señor Toledo Llorens en relación a que persiste el descontento por motivos de seguridad en los vecinos del barrio de Maestría, pese a las dos auditorías realizadas, una por los vecinos y otra por el Ayuntamiento y el volumen de la inversión de esta obra y que las quejas vecinales persisten respecto las aceras, el nivel de la calzada y falta de accesibilidad de los servicios de bomberos, ruega que se acometa alguna actuación adicional para solucionar los problemas de inseguridad a los vecinos que persisten por las obras de la supermanzana de Maestría.

-El señor Guillamón Terrado ruega a la señora Alcaldesa que, ante la situación de impagos por la Generalitat de las ayudas europeas por la veda biológica a los pescadores del Grao de Castellón, que gestiona la Generalitat y que acumula tres meses de retraso, al contrario de Cataluña y Murcia, que ya se han pagado, que no se ponga de perfil y que reivindique a la Generalitat que lleguen las ayudas para que dejen de estar en desventaja con respecto a otras comunidades que ya las han cobrado, poniendo en peligro la continuidad de la actividad del sector pesquero de Castellón tan tradicional de la economía que cada día encuentra más dificultades para seguir adelante y prueba de ello es la pérdida de barcas que salen a faenar al mar.

-La señora Fabregat Carrasquer realiza dos ruegos. El primero es saber qué servicios se han recortado a las familiar beneficiarias de la ayuda a domicilio a menores (SADE) por la precipitación de la liquidación del contrato en tan solo una semana por el deseo de municipalizar a través de Servicios Sociales la prestación de este servicio.

El segundo ruego a la Alcaldesa expone que hace cinco años se anunció la creación de un protocolo de actuación para que no se produjera ningún desahucio en Castellón y continúa habiendo desahucios, que la política de viviendas sigue atascada, ni se ha incrementado el número de viviendas sociales municipales de las que dejó en su día el Partido Popular cuando



gobernaba y sigue existiendo gran número de personas que las demandan, que han fracasado dos veces los intentos de adquirir nuevas viviendas y que no se ha gestionado por tanto el presupuesto para vivienda y ruega que se les explique qué medidas se van a adoptar para dar solución a un vecino desahuciado y a otros en su misma situación, que no pueden pagar el alquiler y que no tienen donde vivir, dado el atasco existente en la política de vivienda social.

-Contesta el señor López Ibáñez al primer ruego de la señora Fabregat.

-A continuación la señora Alcaldesa indica que al ruego del señor Toledo le contestará el señor Simó por escrito.

-La Alcaldesa contesta al señor Guillamón que tiene toda la razón del retraso, que ella no se pone de perfil, ni el Teniente de Alcalde del Grao ni ningún miembro del Gobierno municipal y que han hablado con las familias; que tiene solicitada una reunión en Bruselas y le invita a que le acompañe igual que a la Generalitat para esta reivindicación tan justa.

-La Alcaldesa contesta al señor Redondo que los presupuestos se aprobarán lo antes posible; el año pasado también hubo retraso en la aprobación y espera que en el 2021 entre en vigor el 1 de enero. Le anuncia que no se quedará ninguna inversión del Acord de Fadrell por ejecutar, que tienen cuatro años y no es necesario que se ejecute todo el segundo año y que les permita al Gobierno Municipal decidir la planificación y ejecución de las inversiones.

-La Alcaldesa contesta a la señora Carrasco que ella tiene el máximo respeto a toda persona, colectivo o, como este caso, grupo político que interponga un recurso contra un acuerdo del Ayuntamiento y ya serán los tribunales de justicia quienes decidan en el marco de la legalidad; pero ese mismo respeto lo tenía como Presidenta nata de todos los patronatos municipales y por ello el máximo respeto a los miembros del Consejo Rector del Patronato de Fiestas que será quienes acuerden la fecha de celebración de la Asamblea y pedía que le permitiera ser también respetuosa con este órgano de gobierno y administración del Patronato.

-En cuanto al segundo ruego de la señora Fabregat, la Alcaldesa explica en la sesión parte de las gestiones realizadas por ella y la Oficina de la Vivienda como a todas las personas que demandan vivienda pero dada la temática y las circunstancias no es un tema a exponer en el Pleno y le indica que le explicará más por escrito sobre el caso que ha expuesto, porque todo no es lo que parece.







**Estas intervenciones se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto 0:53:35)**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la Presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y para que conste, extendiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación íntegra de esta sesión (código hash: jEU4QKR5UgH9f8Axo0g6peGD00HQZksXL0Y0oD155/A=)

**Diligència per a fer constar que esta acta ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 27 de febrer de 2020.**

**Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2020.**

**(Document signat electrònicament en el marge).**

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

**La Secretaria General del Ple.**

**La Secretaria General del Pleno.**

**Concepción Juan Gaspar.**

**Concepción Juan Gaspar.**

